



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00065 00
DEMANDANTE : DALLANA YULIETH LOIZA
DEMANDADO : ENRIQUE DURAN GIRALDO

Neiva, Quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN, para actuar como apoderado sustituto de la señora DALLANA YULIETH LOIZA, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

